

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.436

Martes 28 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2801638

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA PHOENIX TOWER INTERNATIONAL CHILE SpA

Santiago, 17 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 286 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría, que aprueba formato de solicitud y modificación de concesión de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones que Únicamente provean Infraestructura Física para Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 77, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores, en particular el decreto exento N° 235, de 05.03.2026.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 16.713 de 11.02.2026, complementado por el ingreso Subtel N° 29.146, de 10.03.2026.
- Que el decreto exento N° 235, de 05.03.2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contiene un error en la denominación de la torre cuya rectificación se solicitó, cuestión que fue advertida por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 29.146, de 10.03.2026 y que corresponde enmendar por este acto.
- Que la solicitud es de aquellas que conforme al inciso quinto del artículo 14° de la Ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que Únicamente provee Infraestructura Física para Telecomunicaciones, cuyo titular es Phoenix Tower International Chile SpA, RUT N° 77.450.271-8, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 34, oficina 3402 A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2801638

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar nombre y coordenadas geográficas de una (1) Torre, según se indica a continuación:

Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones											Decreto que autoriza infraestructura - Fecha
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
33945	CL-BI-1236	Camino Viejo Los Álamos-Lebu	Lebu	Del Biobío	37	38	36,319	73	36	34,862	D.E. 345 - 2024

D.E. = Decreto Exento

Las demás características técnicas, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizador señalado en el punto 1 del presente documento.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. El presente acto autorizador será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. Déjese sin efecto el decreto exento N° 235 de 2026 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.